



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DEISY LÓPEZ VILLADIEGO
DEMANDADO: JOHN EFREN SILVA CASTELLANOS
RADICACIÓN: 2013-00604

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de noviembre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folio 157, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

Ahora bien, atendiendo el memorial visible a folio 158, se **REQUIERE** a la estudiante de derecho SINDY KATHERINE ROMERO QUEVEDO, para que allegue la comunicación enviada a su poderdante donde le manifiesta la renuncia del poder, conforme al inciso 4° del art. 76 del Código General del Proceso; por cuanto hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderada del señor JOHN EFRÉN SILVA CASTELLANOS.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>913</u> del <u>27 NOV 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria